ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UNA GIRA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDA A EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS VERDES DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.

En atención a lo dispuesto en el capítulo de Estudio de mercado de la Guía para la elaboración de estudios de Sector emitida por Colombia compra eficiente, la entidad procede a desarrollar el presente estudio de mercado para la comprensión de la dinámica de precios, el mecanismo que se utiliza es a través de revisión de precios por solicitudes de cotizaciones a empresas del mercado, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015:

1	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA GIRA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION No.1 XPERTOS GROUP SAS	COTIZACION No.2 GM PRODUCCIONES	COTIZACION No.3 SOLUCIONES INTEGRALES	MENOR VALOR COTIZADO
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1,1	Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros mediante un (1) bus con capacidad mínima para veinte (20) pasajeros	Dia Bus	1	$ 3,050,000	$ 2,750,000	$ 2,920,000	$2,750,000
1,2	Prestación del servicio de hospedaje.	Unidad	1	$ 140,000	$ 150,000	$ 130,000	$ 130,000
1,3	Se requiere el suministro de refrigerios	Unidad	1	$ 11,500	$ 10,500	$ 12,000	$ 10,500
1,4	Suministro de desayunos	Unidad	1	$ 26,000	$ 25,000	$ 26,000	$ 25,000
1.5	Suministro de almuerzos	Unidad	1	$ 35,000	$ 35,000	$ 35,000	$ 35,000
1.6	Suministro de cenas	Unidad	1	$ 26,000	$ 25,000	$ 26,000	$ 25,000

Con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que los valores aquí consignados incluyen todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos, y retenciones a que hubo lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "*Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare*", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "*Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de*

carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "*Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare".*

El municipio de Maní procede a tomar el menor valor por ítem cotizado, como variable para determinar el valor del presupuesto oficial. Se deja constancia que la Entidad verificó, para cada cotizante, que no presenta inhabilidades ni restricciones para contratar, mediante consulta en fuentes públicas oficiales. Así mismo, en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no se evidencia anotación de sanciones. Los certificados correspondientes se anexan a cada cotización recibida.

El municipio de Maní procede a tomar el menor valor por ítem cotizado, como variable para determinar el valor del presupuesto oficial.

MANUEL FERNANDO BOADA MOLANO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible

Reviso: *Elizabeth Bonilla*
Abogado contratado OAJ